

Suarez

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

ve para el Reunido
D. Fern. VII. En
A de 1814 y 1815



Tuoro Zumara an. del Presb. D. Genovino Utatansos en
los auto ejecutivo con el Com. de S. Houtin re. un eload
y demas deduido digo: Que hacen ocho meses q. el Prox.
Suarez sacó el Proceso q. conestara un tras. sin perjuicio
y no lo ha verificado. Para el dia. sin embargo de lo q.
apremios librados buscando efuoides matuinos, y de reu-
tendencias; con el apregado de q. mandado hacer
quinze dias. En auto de la p. o lovan donde
se hallaren con resp. o sin ella, y en su defecto de
cep. de multa, se ha perdido esta ultima pro-
injoa. Al Presb. utang. amigo intimo, y uno
del Prox. Suarez. uti parte infra unos pleymin
inecalutables, y las Almas vendidas del Purganio q.
son intercedades mucho mas. P. tanto.

A. V. S. fido sup. en atencion a lo expuesto, y habi-
endo p. recusado al estado Pozero, se le va
mandar q. el Prox. sea apremiado a abol-
ver los auto en el dia, con resp. o sin ella, y
al Prox. los doce p. de multa q. levo indica-
do, sin admittirle lo c. alguno q. no sea
respondiendo en fur. corat de.

Tuoro & Zumara



CA-101
CAJ 172
DOC 3203
f
L

En atención a lo que esta parte representa, saquen
de los autos con apremio en la parte y lugar don-
de se hallen, lo que se verifique en el día, cumplien-
do el Decreto con la obligación. Lima 16. de Febr.
de 1814. *J. Carrasco*

B

Proveydo, y firmado por el s. d. Juan Carrasco
al orden del Sr. D. Copirán de Múñiz de In-
fanzonía de esta Capital, y Al. C. Comisario
de esta Ciudad en el día de su
fha.

Ansemí

J. José María de la Cruz
B